

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

42549 *Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente AT-304-09.*

La sociedad Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en Paseo Conde de los Gaitanes, 177, de La Moraleja (Madrid), ha solicitado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

" Ampliación subestación de Cacicedo 220 kV. Adenda".

Antecedentes sobre la tramitación efectuada:

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 75, de 21 de abril de 2010 y en el periódico "El Diario Montañés", de 22 de abril de 2010, dándose traslado igualmente de una separata del proyecto a las distintas Administraciones y organismos afectados por la instalación.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Así mismo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, informó favorablemente sobre la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, de acuerdo con la Ley 17/2007, de 4 de julio, al considerar que se trata de una instalación de transporte secundario de titularidad del Gestor de la Red de Transporte.

El 22 de octubre de 2012, esta Dirección General resolvió aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la sociedad Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, la construcción de la instalación eléctrica " Ampliación subestación de Cacicedo 220 kV " con las características técnicas siguientes:

La Subestación de Cacicedo está constituida actualmente por un parque de 220 kV en configuración de anillo (propiedad de Red Eléctrica) conectado a las subestaciones de "Aceriasa" y "Penagos". La ampliación del parque prevista consiste en la construcción de:

- Dos posiciones interiores blindadas de línea (L/Puente San Miguel y L/El Astillero).
- Una nueva posición interior blindada de transformación (Futuro TR2).
- Modificación de una posición exterior convencional de transformación, ya existente, a una posición interior blindada (TR1).

La ampliación del parque de 220 kV tendrá configuración de interruptor y medio y por condiciones medioambientales y sociales, se diseñará con tecnología GIS blindada de 220 kV. Estará conectada a un doble circuito de 220 kV, de entrada/salida de la línea "L/Puente San Miguel-L/Astillero". En el futuro se conectará también a un nuevo transformador 220/55 kV (TR2).

El nuevo parque de 220 kV que se proyecta tendrá por un lado las características particulares de una instalación de tecnología convencional (AIS) formado por las actuales posiciones de línea Aceriasa y Penagos formando una calle en configuración de interruptor y medio y por otro lado estará constituido por la ampliación mediante posiciones blindadas con gas hexafluoruro (GIS) en configuración también de interruptor y medio (2 pos. Línea Puente San Miguel y El Astillero y 2 pos. Trafo TR1 y futuro TR2), además la subestación dispondrá de espacio para dos calles completas de reserva para futuras ampliaciones de línea o trafo.

Situación: Cacedo, término municipal de Camargo.

Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, tiene concedida prórroga para la ejecución de la instalación eléctrica autorizada hasta el 27 de noviembre de 2021.

Con fecha 14 de junio de 2017, el peticionario ha presentado Adenda al proyecto de ejecución con la siguiente justificación:

"Que Red Eléctrica considera preciso adecuar a la legislación vigente el proyecto presentado en octubre de 2009, si bien hay que señalar que tal adecuación se debe, exclusivamente, a la inclusión de lo establecido en el nuevo Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Que es el objeto de la presente Adenda al proyecto de ejecución, a efectos administrativos, la adecuación del mismo a lo establecido en el Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, para lo que se incorpora a la citada Adenda la justificación de los campos electromagnéticos, no produciéndose ninguna modificación en los planos, ni en el resto de los documentos del proyecto presentado y ya aprobado".

Dicha Adenda se ha remitido a las distintas Administraciones y organismos afectados por la instalación sin que haya habido pronunciamiento en contra.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve hacer extensiva la aprobación de la construcción de la instalación eléctrica denominada "

Ampliación subestación de Cacicedo 220 kV" de 22 de octubre de 2012, para la Adenda al proyecto presentada por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal del 14 de junio de 2017.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de octubre de 2020.- El Director General de Industria, Energía y Minas, Raúl Pelayo Pardo.

ID: A200057014-1